

CÓDIGO DE CONDUCTA

SOCIOS DE NEGOCIOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?	6
3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY	6
3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción	6
3.1.1. Prevención del soborno. Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares	7
3.2. Transacciones financieras	8
3.3. Asuntos medioambientales	8
4. PRÁCTICAS LABORALES	9
4.1. Seguridad y Salud Ocupacional	9
4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación	10
4.3. Abuso de sustancias	10
4.4. Privacidad de los empleados	10
4.5. Amenazas y violencia	11
5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y	11
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	11
6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
7. LIBRE COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO	13
PRÁCTICAS CONTRA EL DUMPING	13
8. PREGUNTAS Y DUDAS	14
9. CANAL DE DENUNCIAS	15

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta de Socios de Negocios (en adelante el **CÓDIGO**) de JOBAL PHARMA E.I.R.L. tiene como finalidad comunicar y mantener nuestros estándares de conducta que forman parte de nuestra cultura y prácticas empresariales.

Actualmente, el mercado nacional e internacional exige requisitos de transparencia y cumplimiento de que puedan garantizar la competitividad y el *juego limpio* en el mercado.

JOBAL PHARMA E.I.R.L. se preocupa constantemente por salvaguardar su reputación, credibilidad y principios éticos que orientan su forma de hacer negocio. Por esta razón, trabaja permanentemente por mantener su imagen de entidad sólida, confiable y comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, así como otros que afecten la capacidad y operaciones de nuestra empresa.

Tomando conciencia que la base para el cumplimiento de estos requisitos es la difusión de nuestros valores y principios, así como una adecuada orientación a nuestros socios de negocios en materia de cumplimiento, ética y transparencia, hemos implementado el presente **CÓDIGO** y lo compartimos con cada uno de nuestros socios de negocios, invocando su estricta observancia y cumplimiento en el desarrollo de las relaciones contractuales con JOBAL PHARMA E.I.R.L.

JOBAL PHARMA E.I.R.L. declara como valores organizacionales los siguientes:

1. **HONESTIDAD:** elegir siempre actuar con base a la verdad y la auténtica justicia.
2. **COMPROMISO:** transformar promesas en realidades.
3. **TRABAJO EN EQUIPO:** promover que el objetivo a conseguir sea el común.
4. **CREATIVIDAD:** ser capaces de crear y proponer ideas nuevas y valiosas.
5. **COMUNICACIÓN:** transmitir información de manera asertiva, precisa y oportuna.
6. **RESPONSABILIDAD:** demostramos ser responsables con la sociedad y el medio ambiente.
7. **EFFECTIVIDAD:** alcanzar nuestros objetivos con una adecuada administración de recursos, de manera oportuna.

Los estándares del presente **CÓDIGO** se encuentran vinculados estrechamente con nuestra visión, misión, estrategia y valores organizacionales, por lo cual, pretenden proporcionar orientación a todos nuestros socios de negocios sobre la manera apropiada de actuar en representación de JOBAL PHARMA E.I.R.L.

Al analizar nuestro **CÓDIGO**, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Este **CÓDIGO** refleja nuestros valores, lo cual se demuestra con la aprobación del Titular Gerente de la empresa, quien se compromete a garantizar su cumplimiento en todas nuestras operaciones. Quien renuncie a lo indicado en este **CÓDIGO** debe comunicarlo por escrito.
- Este **CÓDIGO** puede actualizarse, así nos comprometemos a revisar permanentemente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, cualquier cambio será comunicado oportunamente a nuestros socios de negocios.
- Este **CÓDIGO** debe cumplirse, esperamos que nuestros socios de negocios cumplan con todas las normativas legales o reglamentarias que se mencionen o no de manera expresa en este documento.
- Este **CÓDIGO** promueve el planteamiento de inquietudes, por eso, no debe dudarse en ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento de la empresa si existe alguna pregunta o cuestión relacionada con el cumplimiento la ley o normativa interna. Los canales de comunicación se indican al final del presente documento.
- Este **CÓDIGO** permite las denuncias debidamente sustentadas, por lo cual, si tiene alguna sospecha razonable de que se está violando, debe comunicarlo inmediatamente al Comité de Cumplimiento de la empresa o utilizar nuestro Canal de Denuncias. No informarlo constituye una violación al este documento pudiendo dar lugar a la resolución contractual.
- Este **CÓDIGO** no permite las represalias, garantizamos que ningún miembro de nuestros socios de negocios sufra represalias, discriminación ni otros por el hecho de informar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, un incumplimiento real o potencial de las disposiciones del presente **CÓDIGO**.

JOBAL PHARMA E.I.R.L. realiza sus actividades de manera coherente con su imagen de organización honesta y de confianza. Por tal, nos aseguramos que las obligaciones con todos nuestros socios de negocios son claras, documentadas y comprensibles por todas las partes interesadas pertinentes.

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. exigimos cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en toda relación de nuestros colaboradores y nuestros socios de negocios, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función.

Asimismo, los colaboradores de JOBAL PHARMA E.I.R.L. que trabajan con terceros, aseguran que estos grupos cumplan los aspectos relevantes de este **CÓDIGO**.

El Titular Gerente de JOBAL PHARMA E.I.R.L. ha establecido una Política de Cumplimiento, sobre la cual se soportan los valores organizacionales definidos en el presente **CÓDIGO**, la cual expresa su voluntad y compromiso por el desarrollo de planes y medidas de cumplimiento en nuestras actividades.

Dicha Política de Cumplimiento se encuentra disponible para todos nuestros socios de negocios y terceros en nuestra página web: https://jobalpharma.com.pe/politica_de_cumplimiento

A nombre de JOBAL PHARMA E.I.R.L., le agradecemos el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra compañía en pos del cumplimiento.

SHELLAH BALDARRAGO ARCE
Titular Gerente

2. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

Se espera que nuestros clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, intermediarios, asesores, distribuidores y demás socios de negocios, revisen y comprendan este **CÓDIGO**, comprometiéndose en cumplir con los estándares que se estipulan en este documento.

Asimismo, es responsabilidad de nuestros socios de negocios divulgar la aplicación y obligatoriedad de este **CÓDIGO** y sus disposiciones, difundiendo los valores que están contenidos a sus ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que regulan a nuestra compañía y a nuestras operaciones, esperando del mismo modo que nuestros socios de negocios hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con nuestra compañía.

Asimismo, respetamos y promovemos los más altos estándares de ética y cumplimiento de las normas internacionales, animando a quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros se comporten de la misma manera.

3.1. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores. Debemos relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros socios de negocios deben velar por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados, adoptando en el ejercicio de sus actividades (en especial con JOBAL PHARMA E.I.R.L.), una conducta honesta, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, medio ambiente y patrones éticos de la sociedad.

Debe cumplirse todas las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable en cada país o región en los que actúen, de manera honesta e íntegra, evitando las situaciones que puedan parecer sospechosas.

De manera concreta, JOBAL PHARMA E.I.R.L. **NO ADMITE** ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros socios de negocios **TIENEN PROHIBIDO** prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes, servidores o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o terceros, con la finalidad de ejercer cualquier influencia o decisión para promover intereses propios o de la empresa.

La responsabilidad indicada en este **CÓDIGO** involucra también el deber de adoptar medidas apropiadas cuando se tenga conocimiento que algún tercero que pueda comprometer el nombre o los intereses de JOBAL PHARMA E.I.R.L. realice alguna irregularidad.

Los socios de negocios son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre JOBAL PHARMA E.I.R.L. Por esta razón, nuestros socios de negocios también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.

3.1.1. Prevención del soborno. Política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

JOBAL PHARMA E.I.R.L. ha establecido una Política de Regalos, viajes, hospitalidad, donaciones y beneficios similares (PO.CA.002) que constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos sus socios de negocios.

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. está **EXPRESAMENTE PROHIBIDO** la entrega o aceptación de regalos que no se ajusten a los lineamientos establecidos en dicha política.

Somos conscientes que aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que **NUNCA SE UTILICEN** para influir indebidamente en la toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

3.2. Transacciones financieras

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. conservamos registros como evidencia objetiva y fiable del cumplimiento de las normas contables y controles internos aplicables. En este sentido, ningún pago, transferencia, atención de requerimiento u otra transacción en nombre de JOBAL PHARMA E.I.R.L. es aprobada sin la respectiva documentación que la respalde, ni tampoco cuando se entienda que parte de esos pagos se usan para otros fines.

Por estas razones, entendemos que nuestros socios de negocios deben cumplir las siguientes OBLIGACIONES:

- Presentar los documentos pertinentes en toda operación realizada con JOBAL PHARMA E.I.R.L. (ejemplo: hoja de pedido, orden de compra, factura, guía de remisión, etc.), para proceder a las transacciones financieras que correspondan.
- Actuar de buena fe, con el debido cuidado y de manera responsable, competente y diligente.
- Proteger la confidencialidad de la información de JOBAL PHARMA E.I.R.L. obtenida en el curso de sus relaciones comerciales y utilizar dicha información únicamente para los objetivos previstos y no para obtener alguna ventaja indebida.

3.3. Asuntos medioambientales

Las operaciones de nuestros socios de negocios deben respetar las leyes, reglamentos medioambientales aplicables y requisitos relativos a los límites máximos permisibles relacionados con las emisiones atmosféricas, vertidos en la tierra, el agua; así como la gestión, tratamiento y eliminación de sustancias químicas, incluidos los residuos peligrosos.

Alentamos a nuestros socios de negocios a minimizar y/o eliminar los impactos ambientales adversos de sus productos y operaciones, contribuyendo a un desarrollo ecológico sostenible, implementando programas que garanticen que las actividades realizadas cumplan o excedan los requisitos legales.

En JOBAL PHARMA E.I.R.L., nos comprometemos a cumplir plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables y esperando que nuestros socios de negocios mantengan dicho comportamiento. Sus prácticas laborales, deben respetar dicha normativa, así como las correspondientes políticas y procedimientos establecidos.

4. PRÁCTICAS LABORALES

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. respetamos y promovemos el derecho constitucional a la vida, a la integridad moral, psíquica, física y al libre desarrollo y bienestar. Nuestra empresa sólo admite el establecimiento de relaciones comerciales con socios de negocios que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como, los principios y valores enumerados en este apartado.

Exigimos que nuestros socios de negocios cumplan estrictamente con la normativa laboral vigente y aplicable en nuestro país y que observen los acuerdos colectivos vigentes, según corresponda.

NO TOLERAMOS, permitimos o pactamos el trabajo forzado, con condiciones degradantes o análogas a la esclavitud y/o el trabajo infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o la trata de personas en ningún proceso relacionado con nuestras actividades. Por estas razones, JOBAL PHARMA E.I.R.L. no establecerá ninguna relación comercial con quien realice alguna práctica irregular y/o ilegal que involucre alguno de estos delitos.

4.1. Seguridad y Salud Ocupacional

Nuestros socios de negocios deben asumir el compromiso fundamental de proteger la Seguridad y Salud de sus trabajadores, así como de las comunidades en las que operan. Debiendo adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por esta razón, los lugares en los que operan deben cumplir los estándares de Seguridad y Salud Ocupacional pertinentes, adoptando medidas para eliminar y/o reducir los riesgos que pudieran causar lesiones, enfermedad o la muerte de los trabajadores.

Los socios de negocios de JOBAL PHARMA E.I.R.L. deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas en el ambiente de trabajo; una carga horaria, remuneración y beneficios sociales adecuados, que deben ser justos, dignos y basados en criterios objetivos de evaluación. Para eliminar los posibles riesgos en relación a las actividades u operaciones que se lleven a cabo de forma conjunta con JOBAL PHARMA E.I.R.L., nuestros socios de negocios deben informar a nuestra compañía de así como corregir a la mayor brevedad toda condición subestándar que observe o realice.

4.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. no toleramos la discriminación por motivos de color, raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, ideas políticas, afiliación sindical ni cualquier otra condición amparada de acuerdo a ley. Se espera que el socio de negocios ofrezca un lugar de trabajo libre de discriminación y de tratos inhumanos con sus trabajadores. Así como, respetar sus derechos de libre asociación y afiliación a sindicatos de trabajo.

4.3. Abuso de sustancias

JOBAL PHARMA E.I.R.L. prohíbe a sus miembros usar, vender, distribuir, poseer o promover drogas ilegales así como el uso indebido de medicamentos recetados mientras se encuentren en nuestras instalaciones, así como trabajar bajo los efectos de drogas o el alcohol. Esta prohibición se extiende, de la misma forma, al personal de nuestros socios de negocios que realicen actividades en nombre de JOBAL PHARMA E.I.R.L. Debe tenerse en cuenta que quienes abusen de los fármacos o el alcohol mientras desempeñan sus tareas pueden ser denunciados a las autoridades correspondientes.

4.4. Privacidad de los empleados

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. exigimos que se respete la privacidad y la dignidad de todos nuestros colaboradores y la de los colaboradores de nuestros socios de negocios.

Recopilamos y conservamos la información personal que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual correspondiente, acorde a la normativa vigente. La información personal consiste en datos o combinación de esos, de una persona con la cual podría ser identificada fácilmente. Nuestra compañía usa procedimientos diseñados para salvaguardar la confidencialidad de la información, según las leyes vigentes y aplicables.

Ningún miembro de JOBAL PHARMA E.I.R.L. puede acceder ni usar información confidencial de nuestros socios de negocios, a menos que tenga autorización expresa para hacerlo.

De la misma forma, exigimos un comportamiento similar por parte de nuestros socios de negocios.

4.5. Amenazas y violencia

La seguridad de las personas es de suma importancia para JOBAL PHARMA E.I.R.L.

Nuestros miembros no pueden realizar actos de violencia ni otros actos cuya intención sea la de dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la compañía. Esto se hace extensible a nuestros socios de negocios.

De modo similar, en el lugar de trabajo tampoco se puede realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona. En caso de acoso, violencia o amenazas de violencia, esto debe informarse de inmediato según las pautas de este **CÓDIGO**.

Siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente, en JOBAL PHARMA E.I.R.L. prohibimos la posesión, ocultamiento, uso o transferencia ilegal de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En JOBAL PHARMA E.I.R.L. cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Por tanto, hemos tomado la decisión de no establecer relaciones comerciales con Socios de Negocios que no cumplan dicha legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

De este modo, exigimos un cumplimiento total por parte de nuestros socios de negocios sobre abstenerse de mantener acuerdos comerciales con entidades inhabilitadas, restringidas o sancionadas; debiendo cumplir primordialmente la normativa aplicable sobre la prevención del Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, tomando las medidas correspondientes para evitar posibles incumplimientos.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los asuntos relacionados con JOBAL PHARMA E.I.R.L. deben ser tratados por nuestros socios de negocios con la debida confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual.

La protección de la información es fundamental para el éxito de JOBAL PHARMA E.I.R.L. y de las relaciones comerciales con nuestros socios de negocios, incluida la información confidencial de los mismos, la de nuestros colaboradores y de nuestros clientes.

El acceso a la información de JOBAL PHARMA E.I.R.L. se limita a las personas estrictamente necesarias, limitando su uso a lo relacionado con el suministro de bienes o prestación del servicio.

Los activos de información respecto a los que se debe mantener el deber de confidencialidad pueden incluir, por ejemplo:

- Los datos de los clientes y sus necesidades de producto
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual
- Datos financieros no disponibles al público
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes
- Estrategias de precios y ventas
- Acuerdos comerciales celebrados con JOBAL PHARMA E.I.R.L.
- Estrategias operacionales

Nuestra política de confidencialidad se basa en estos pilares fundamentales:

- Brindar la información comercial confidencial a nuestros miembros y socios de negocios para que realicen su trabajo con éxito. Esta información es propiedad de JOBAL PHARMA E.I.R.L. y únicamente se usa con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de esta información es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los socios de negocios. Debido a que el robo de información tiene un impacto directo en la economía e imagen de nuestra compañía y pueden infringir las leyes, se espera que nuestros socios de negocios manejen dicha información con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación con JOBAL PHARMA E.I.R.L., deben devolverse todo tipo de información que se haya dispuesto, de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.

- Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato. La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico. Sea cual sea su forma, nuestros socios de negocios deben respetar los datos contenidos.
- La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación contractual. Si, por cualquier razón, cesa la relación comercial entre JOBAL PHARMA E.I.R.L. y nuestro socio de negocios, este último no puede divulgar a terceros la información confidencial obtenida durante la misma.

Nuestros socios de negocios tienen PROHIBIDO emplear los bienes o la información de JOBAL PHARMA E.I.R.L. para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizarla con fines ilícitos.

7. LIBRE COMPETENCIA Y COMERCIO EQUITATIVO

PRÁCTICAS CONTRA EL DUMPING

Ninguna organización, en el curso de su relación contractual con JOBAL PHARMA E.I.R.L., puede beneficiarse mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

Las leyes antimonopolio, *antidumping* y de defensa de la competencia PROHÍBEN los acuerdos o tratos entre competidores reales o potenciales para concertar precios, manipular licitaciones, boicotear a proveedores o clientes específicos, limitar la producción y las ventas de líneas de productos o asignar mercados y/o clientes. Otras leyes prohíben controlar el precio de reventa de los distribuidores y comerciantes, desacreditar a un competidor, realizar declaraciones falsas sobre los productos de la compañía, robar secretos comerciales u ofrecer o pagar sobornos o coimas.

Debe observarse estas leyes y aplicarlas firmemente, ya que su incumplimiento podría acarrear multas significativas tanto para JOBAL PHARMA E.I.R.L. como para nuestros socios de negocios, pudiendo llegar incluso a las medidas legales y/o penales correspondientes.

Mediante este **CÓDIGO**, PROHIBIMOS obtener de forma irregular información registrada, secretos comerciales u otro similar sin el consentimiento del titular o incluso promover la circulación de esta información, ya que estas acciones son ILEGALES.

- Ante la existencia de un socio de negocios involucrado en hechos ilícitos, desde JOBAL PHARMA E.I.R.L., nos reservamos el derecho a rescindir el presente contrato dentro de los 30 DÍAS siguientes al conocimiento de cualquier tipo de incumplimiento del presente código.
- Según el grado de ocurrencia y/o nivel en que se afecte la imagen institucional de JOBAL PHARMA E.I.R.L., se tomará las medidas legales pertinentes con el socio de negocios involucrado y se les pondrá a disposición de las instituciones pertinentes.

8. PREGUNTAS Y DUDAS

Si nuestros socios de negocio desean plantear alguna consulta, duda o inquietud sobre la aplicación del presente código, deben contactarse al siguiente correo electrónico:

comitedecumplimiento@jobalpharma.com.pe

9. CANAL DE DENUNCIAS

Si nuestro Socio de Negocios tiene conocimiento de posibles incumplimientos al presente **CÓDIGO** o de las Políticas de nuestra compañía u ocurrencia de algún delito en el curso de la relación comercial con JOBAL PHARMA E.I.R.L., **DEBE** informarlo inmediatamente a nuestra compañía.

Para tal efecto, hemos establecido un Canal de Denuncias que permite la presentación confidencial y anónima para el planteamiento de cualquier inquietudes y denuncias de buena fe o sobre la base de una creencia razonable.

CANAL DE DENUNCIAS	
Página web:	https://jobalpharma.com.pe/canal-de-denuncia/

Chorrillos; jueves 24 de marzo del 2022



Titular Gerente

